



ADDENDUM AL CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL *CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA*, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO AL QUE EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “*C.E.P.E.*”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA “*GRUPO HERCO DECORADOS, S.A. DE C.V.*”, REPRESENTADA POR LA C. ELIZABETH ÁLVAREZ CARRILLO, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE DICHA SOCIEDAD A LA QUE EN LO SUBSECUENTE EN EL PRESENTE ACTO SE LE ALUDIRÁ COMO “*EL INVERSIONISTA*”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

I. En la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada con fecha **25 de abril del 2012**, mediante acuerdo número 01-04/2012 autorizó al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgara a la empresa “**GRUPO HERCO DECORADOS, S.A. DE C.V.**”, la ocupación de la Nave Industrial propiedad de este Organismo Público Descentralizado, de 2,799 m², ubicada en la calle de Florentino Marín No. 130, esquina calle de los Ausentes, en el Fraccionamiento de San Juan Bosco, en el Municipio de Valle de Guadalupe, mediante un contrato de comodato por 2 años, contados a partir de la firma del Convenio de Otorgamiento de Incentivos correspondiente, una vez finalizado dicho periodo, se cambiará la modalidad por un contrato de arrendamiento, debiendo pagar la empresa en comento, una renta mensual por la cantidad de \$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, ajustándose anualmente a los incrementos derivados de la inflación, comprometiéndose la Dirección de Parques Industriales a notificar el incremento a la renta de manera anual.

II. Con fecha 07 de mayo del 2012, se notificó a la empresa “**GRUPO HERCO DECORADOS, S.A. DE C.V.**”, la resolución correspondiente de Otorgamiento de Incentivos.

III. Con fecha 07 de mayo 2012, se suscribió el Convenio de Otorgamiento de Incentivos correspondiente.

La empresa “**GRUPO HERCO DECORADOS, S.A. DE C.V.**”, presentó al Consejo Estatal de Promoción Económica **Fianza de Cumplimiento** expedida por **Mapfre Fianzas, S.A.** con número de póliza **0031200003590** por la cantidad



Secretaría de
Desarrollo Económico

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA

de \$644,200.00 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

IV. Con fecha 07 de mayo del 2012, se suscribió Contrato de Comodato correspondiente.

V. Mediante escrito de fecha 04 de junio 2013 la empresa **GRUPO HERCO DECORADOS, S.A. DE C.V.** expuso lo siguiente:

"...me permito solicitarle de la manera más atenta sea recalendarizado el compromiso en la generación de empleos para la empresa Grupo Herco Decorados, S.A. de C.V. con domicilio en Florentino Martín No. 130, Valle de Guadalupe, Jalisco, C.P. 47380.

La prórroga que solicito sería de la siguiente:

Periodo			Comprometidos	Nueva propuesta
01-may-12	a	31-oct-12	20	18
01-nov-12	a	30-abr-13	15	13
01-may-13	a	31-oct-13	25	27
01-nov-13	a	30-abr-14	25	27
Total			85	85

....

ANEXO

Motivos

El motivo primordial por el que la empresa Grupo Herco Decorados, S.A. de C.v. ha presentado incumpliendo en el rubro de generación de empleos es principalmente por la falta de cultura de trabajo de la gente de Valle de Guadalupe.

Los trabajadores dejan de asistir sin motivo alguno, ante poniendo todo tipo de pretextos para evadir sus responsabilidades dentro de la empresa sin importales que esto paraliza a la misma ya que cada trabajador desarrolla una actividad diferente a los demás. Siendo este el factor por el cual se han recibido sanciones de los clientes por entregar la producción fuera del tiempo acordado ..."

VI. Mapfre Fianzas, S.A. mediante escrito de fecha 18 de junio de 2013 nos informa sobre la autorización de la prórroga de la fianza número 0031200003590 que ampara la cantidad de \$644,200.00 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.).



VII. En la **Quinta Sesión Ordinaria** celebrada con fecha **26 de junio del 2013** mediante el Acuerdo **02-05/2013** la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica autorizó la petición solicitada por la empresa **"GRUPO HERCO DECORADOS, S.A. DE C.V."** en los términos de su escrito de fecha 04 de junio del 2013, solicitando modificar el número de empleos nuevos a generar por semestre para su cabal cumplimiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, las partes tienen a bien sujetarse al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Se adiciona la cláusula **CUARTA bis** al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha **07 de mayo del 2012**, celebrado entre la empresa **"GRUPO HERCO DECORADOS, S.A. DE C.V."** y el **"C.E.P.E."**, para quedar en los siguientes términos:

"CUARTA bis.- "EL INVERSIONISTA", se compromete generar y conservar 85 nuevos empleos de acuerdo al siguientes calendario:

Periodo			Nueva propuesta
01-may-12	a	31-oct-12	18
01-nov-12	a	30-abr-13	13
01-may-13	a	31-oct-13	27
01-nov-13	a	30-abr-14	27
Total			85

*Aclarando que los sueldos pactados en la cláusula **CUARTA** del Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 07 de mayo del 2012, siguen subsistiendo obligándose a conservar los 85 nuevos empleos por un mínimo de 2 años a partir del 01 de mayo de 2012, hasta el ~~31~~ de mayo del 2014, debiendo generar los empleos en los periodos comprendidos."*

SEGUNDA: **"EL INVERSIONISTA"** deberá presentar al Consejo Estatal de Promoción Económica el **endoso de la fianza** correspondiente, para garantizar el presente addendum; en caso de no presentar dicho endoso, lo establecido en el presente instrumento no surtirá ningún efecto legal, debiendo entenderse lo anterior como una condición suspensiva.

TERCERA: En caso de duda o controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas del presente



Secretaría de
Desarrollo Económico

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Guadalajara, Jalisco, renunciando "EL INVERSIONISTA" a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otro motivo.

CUARTA: Salvo las modificaciones aquí efectuadas, todas las demás Cláusulas del **Convenio** de Otorgamiento de Incentivos de fecha **07 de mayo del 2012**, quedarán vigentes en todos sus términos, por lo que el presente Addendum no implica novación alguna.

QUINTA: Manifiesta la C. Elizabeth Álvarez Carrillo, bajo protesta de decir verdad, que no le ha sido revocado el Poder que le otorgaron, así como la facultad para firmar el presente instrumento.

Leído que fue el presente **Addendum**, y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 08 días del mes de agosto del 2013.

POR EL "C.E.P.E.":

**EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

EJ
D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES

**POR "EL INVERSIONISTA"
ADMINISTRADOR ÚNICO**

ELA
C. ELIZABETH ÁLVAREZ CARRILLO

La presente hoja de firmas forma parte del **Addendum** al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 07 de mayo del 2012, que celebran por una parte el Consejo Estatal de Promoción Económica; y por la otra "GRUPO HERCO DECORADO, S.A. DE C.V.", el día 08 de agosto del 2013.

LERV/DJM/JJCP/mafj